



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO  
988T0823-0119

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO 988T0823-0119, PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025” (PARTIDA 56, CHIAPAS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. JAVIER SALAZAR ZUÑIGA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LOGÍSTICA MARVIL S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. JOSÉ ARTURO MARABOTO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, Y EN FORMA CONJUNTA CON “EL INSTITUTO” SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 16 de agosto de 2023, “**LAS PARTES**” celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **988T0823-0119**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023**, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (Partida 56, Chiapas), con una vigencia del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de abril de 2025; conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. Con fecha 30 de abril de 2025, “**LAS PARTES**” suscribieron el Convenio Modificatorio número **1 (uno)** a “**EL CONTRATO**”, en el cual acordaron de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del mismo al 30 de septiembre de 2025.
- IV. A efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de “**EL CONTRATO**” al 31 de diciembre de 2025, “**EL INSTITUTO**”, con oficio número 079001200100/C373/2025, de fecha 21 de julio de 2025, suscrito por el Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas, en su carácter de Administrador de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



“EL CONTRATO”, solicitó al “EL PROVEEDOR” su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en “EL CONTRATO”; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “EL PROVEEDOR”, mediante escrito de fecha 21 de julio de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al Anexo 1 (uno) del presente instrumento jurídico.

- V. Con Oficio número 079001150100/OC/360/2025 de fecha 24 de julio de 2025, recibido el día 30 de septiembre del mismo año, el Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de “EL CONTRATO” al 31 de diciembre de 2025, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VI. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/010207, de fecha 30 de septiembre de 2025, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- VII. En atención a la petición formulada por el Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

## DECLARACIONES

- I. “EL INSTITUTO” declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO  
988T0823-0119

términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de "EL CONTRATO", el Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúan en este acto, a través del **C. JAVIER SALAZAR ZUÑIGA**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)** y del **C. JOSÉ ARTURO MARABOTO MILLÁN**, en su carácter de Representante Legal de la empresa **LOGÍSTICA MARVIL S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas **QUINTA** únicamente en lo referente al plazo de la prestación del servicio y **SEXTA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.


III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

|   |   |   |
|---|---|---|
|  | <p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b><br/> <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b><br/> <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b><br/> <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b><br/> <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b><br/> <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b><br/> <b>CONTRATOS</b></p> | <p style="text-align: center;"><b>CONVENIO</b><br/> <b>MODIFICATORIO</b><br/> <b>Nº 2 (DOS)</b></p> <p style="text-align: center;"><b>AL CONTRATO</b><br/> <b>988T0823-0119</b></p> |
|---|---|---|

implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las Cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, a efecto de ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de **"EL CONTRATO"**, como se observa a continuación:

**Dice:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**  
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**SEXTA. VIGENCIA.**  
(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

**Para quedar como sigue:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

...

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El plazo del servicio será a más tardar el día 91 día natural contado a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025; lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

...

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, en términos del Acta de Fallo integrada en el **Anexo 3 (tres)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO  
988T0823-0119

**SEGUNDA.** - “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de “EL CONTRATO”.

**TERCERA.** - “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “EL CONTRATO”, ni en su Convenio Modificatorio número **1 (uno)**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

**CUARTA.** - “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “LAS PARTES” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de septiembre de 2025, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

POR “EL INSTITUTO”  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**

Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)

AL CONTRATO  
988T0823-0119

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V.**  
**(PARTICIPANTE A)**  
R.F.C.: GHA071220HV6

---

**C. JAVIER SALAZAR ZUÑIGA**  
Representante Legal

**POR "EL PROVEEDOR"**  
**LOGÍSTICA MARVIL S.A. DE C.V.**  
**(PARTICIPANTE B)**  
R.F.C.: LMA101005UF9

---

**C. JOSÉ ARTURO MARABOTO MILLÁN**  
Representante Legal

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 6

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y**  
**CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 2 (DOS)**

**AL CONTRATO**  
**988T0823-0119**

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

**C. FERNANDO FRANCO VARGAS**

Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la  
Salud en el Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Chiapas  
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HRJ/AJRG

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 988T0823-0119, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE BANCO DE SANGRE 2023-2025 (PARTIDA 56, CHIAPAS), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 2 (DOS)**

**AL CONTRATO  
988T0823-0119**

## **ANEXO 1**

### **“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

SIN TEXTO



ASRG CM2

Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

| SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS  |  | Para sello de recepción                                      |
|---|--|--|
| Lugar y Fecha:  |  |  |
| Ciudad de México, a 30 de septiembre de 2025  |  |  |
| Oficio:   |  |  |
| Of. N° 09 53 84 61 1CFC/2025/10207  |  |  |
| Procedimiento:  |  |  |
| LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023  |  |  |
| Número de Contrato:   |  | <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No |
| 988T0823-0119   |  |  |
| <b>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</b> |  |  |

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

**PRESENTE**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la anterior Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 07 9001150100/OC/360/2025, la elaboración de un convenio para ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025, del contrato número **988T0823-0119**, suscrito con el proveedor GENESIS HEALTHCARE ADVISERS, S.A. DE C.V., en participación conjunta con el proveedor LOGISTICA MARVIL, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificadorio en plazo y vigencia, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023-2025 (partida 56 Chiapas); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud a la CABCS
2. Oficio de anuencia a los proveedores
3. Aceptación de los proveedores
4. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI





10207

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chiapas, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en la plataforma Compras Mx, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en Compras Mx copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
C.P. Euvia Ascencio Millán  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*\*)
- Lic. Moisés O. Limón Ortega.- Titular de la División de Servicios Integrales (\*\*)

(\*\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





Of. N° 07 9001150100/OC/360/2025

Tapachula, Chiapas, a 24 de julio de 2025

**Lic. José Gonzalo Badillo Marino**  
**Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**



Derivado de las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada de Chiapas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de continuar con el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025 (partida 56, Chiapas), solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que con base al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento, se elabore un convenio modificatorio para **para ampliación en plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025**, del contrato 988T0823-0119, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, para lo cual proporcione los datos relevantes a modificar:

**DICE:**

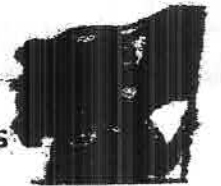
**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El plazo del servicio será más tardar el día 91 día natural contando a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 30 de septiembre de 2025; lo anterior, en términos del acta de fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

(...)

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 30 de septiembre de 2025. Lo anterior, en términos del acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.



**DEBE DECIR:**

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION LOS SERVICIOS.**

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** - El plazo del servicio será más tardar el día 91 día natural contando a partir del día natural siguiente de la emisión y notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025; lo anterior, en términos del acta de fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

(...)

**SEXTA. VIGENCIA.**

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente a la emisión y notificación del fallo, es decir, del 02 de agosto de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, en términos del acta de Fallo integrada en el Anexo 3 (tres) del presente instrumento jurídico.

**Justificación de solicitud para convenio modificatorio.**

Un banco de sangre es crucial porque asegura un suministro seguro y suficiente de sangre y sus componentes para transfusiones y otros tratamientos médicos. Esto es esencial para pacientes que requieren sangre debido a cirugías, emergencias, enfermedades crónicas y otros procedimientos médicos. Los bancos de sangre recolectan, procesan y almacenan sangre y sus componentes de manera segura, siguiendo estándares de calidad y seguridad. Permiten una respuesta rápida en situaciones de emergencia donde se necesita sangre de inmediato, como accidentes o hemorragias.

Hacen posibles tratamientos como cirugías, trasplantes, quimioterapia y manejo de enfermedades crónicas que requieren transfusiones. Permiten separar la sangre en componentes como glóbulos rojos, plasma y plaquetas, cada uno con un uso específico. Los bancos de sangre promueven y facilitan la donación voluntaria y altruista de sangre, que es la más segura y ética. En resumen, los bancos de sangre son vitales para los hospitales, ya que garantizan un acceso oportuno a sangre y componentes sanguíneos seguros y de calidad, salvando vidas y mejorando la salud de muchas personas.

Por lo anterior, el servicio se encuentra identificado como prescindible, por lo que no se puede interrumpir, ya que tiene una incidencia positiva en la atención de todos los pacientes que requieren un procedimiento de atención médica. Por lo anterior, la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, facultada en la dependencia para coordinar la integración de los requerimientos de los



servicios médicos indirectos, instruyó a este OOAD Chiapas mediante el oficio N° 095384612830/CTSMI/157, realizar las acciones necesarias para garantizar la prestación del servicio hasta el 31 de diciembre de 2025.

La presente justificación del convenio modificatorio se basa en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, así como al numeral 4.3.2 "Suscripción de Convenios Modificatorios" del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 5.3.16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como a la cláusula séptima "Modificaciones del contrato".

A la espera de su atenta respuesta a mi petición, aprovecho para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Dr. Fernando Franco Vargas**  
Administrador del Contrato

SIN TEXTO



Oficio No. 079001200100/C373/2025

Tapachula Chiapas 21 de julio de 2025

**LOGISTICA MARVIL S.A. de C.V.**  
**GENESIS HEALTHCARE ADVISERS S.A. de C.V.**

Derivado de las necesidades del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Chiapas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de continuar con el Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2023 - 2025 (partida 56, Chiapas), solicito su pronunciamiento para aceptar un convenio modificadorio al contrato 988T0823-0119, **para ampliación en plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025**, conservando los mismos términos, condiciones y precios pactados originalmente.

Lo anterior, con base al Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 91 de su Reglamento.

Mucho agradeceré otorgarnos su respuesta por escrito para continuar con el proceso, quedando a sus órdenes para cualquier información al respecto en el teléfono 9622413793 y/o correo electrónico aldo.zapata@imss.gob.mx.

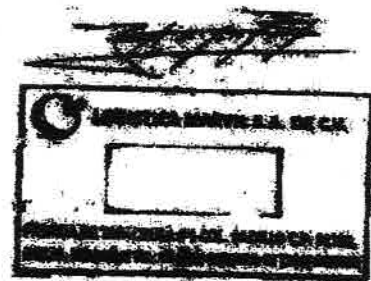
**Aceptamos:**

**Dr. Fernando Franco Vargas**  
**Administrador del Contrato**

Recibido 21/07/2025

Participante "A"  
Javier Salazar Zúñiga

Participante "B"  
José Arturo Maraboto Millán



SIN TEXTO

**Genesis+**  
Healthcare Advisers

● Calle Neohumanos 189 Col. Del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.F. 06703, CDMX.  
● TEL: 5254 77 226-1116  
● WWW.GENESIS-HEALTHCARE.COM  
● GENESIS-HEALTHCARE.COM

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DESCONCENTRADA ESTATAL CHIAPAS**  
**JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS**  
**COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA**

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN OPERATIVA ADMINISTRATIVA

**RECIBIDO**  
22 JUL. 2025

Ciudad de México, a 21 de Julio de 2025.  
FIRMA

Atención: **Dr. Fernando Franco Vargas**  
Administrador del Contrato  
Presente.

ASUNTO: Aceptación de ampliación de vigencia, Contrato No. 98870623-0119.

*C. Javier Salazar Zúñiga, representante legal de la empresa Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V., participante "A" y José Arturo Maraboto Millán representante legal del Logística MARVIL, S.A. de C.V., participante "B", personalidades que tenemos debidamente reconocidas, señalamos como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en Avenida Regalona número 320, Colonia Del Valle, demarcación territorial Benito Juárez, Ciudad de México, C.P. 06100; ante usted y con el debido respeto comparecemos y exponemos:*

*Que por medio del presente escrito y en atención a su solicitud contenida en el oficio No. 078001200100/G373/2025, mediante el cual este H. Instituto manifiesta a nuestras representadas el sostenimiento de precios con base en el evento No LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023, del Servicio Médico Integral de Banco de Sangre 2025 (Partida 56 Chiapas), bajo los mismos precios, con los mismos términos y condiciones del proceso de contratación ya mencionado, para la elaboración de un nuevo instrumento legal (convenio modificatorio) por ampliación en plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2025 y con esto seguir atendiendo a los derechohabientes con el servicio en mención, con fundamento en los artículos 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.*

*Exponemos que estamos en condiciones de continuar prestando los Servicios de Procedimientos de Banco de Sangre con los mismos precios, calidad, Términos y condiciones que ya se tienen estipulados dentro del contrato que se derivó del proceso de contratación LA-50-GYR-050GYR988-T-8-2023."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente;

**Javier Salazar Zúñiga**  
Representante Legal del Participante "A"  
Genesis Healthcare Advisers, S.A. de C.V.

**José Arturo Maraboto Millán**  
Representante Legal del Participante "B"  
Logística MARVIL, S.A. de C.V.

**COMPRAS Y SERVICIOS**  
ESTADO DE CHIAPAS  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
CALLE DE LA UNIDAD 501 COL. POLANCA DE LA FLORES  
C.P. 06300, CIUDAD DE MÉXICO

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Secretaría de Salud  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

OFICIO ADMINISTRATIVO 153  
Ciudad de México, a 18 de Junio de 2025

JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO PARA REALIZAR CONVENIOS  
COORDINACIÓN OPERATIVA ADMINISTRATIVA PARA REALIZAR CONVENIOS Y GARANTIZAR LOS SAM

Titulares de los Órganos de Operación  
Administrativa Descentralizada  
Registros y Directorios de los Órganos  
Médicos de Alta Especialidad

**R** RECIBIDO  
30 JUN. 2025

Asociación Administradores de Contrato de los SAM

Se permite hacer un alcance al Oficio 081 de fecha 25 de febrero de 2025, mediante el cual se instruye y ordena a los Administradores de Contrato a realizar los trámites correspondientes para garantizar la prestación de los siguientes Servicios Médicos de Apoyo:

- Banco de Sangre
- Digitalización, Post-Procesamiento, Almacenamiento y Distribución de la Imagen (DIGI)
- Estudios de Laboratorio Clínico
- Hemodiálisis Interna (HI)
- Hemodiálisis Subrogada (HS)
- Hemodinámica y Radiología Intervencionista (HERI)
- Oftalmología o Centros de Excelencia Oftalmológica (CEO)
- Procedimientos de Mínima Invasión (PMI)
- Tamiz Metabólico Neonatal
- Trasplantes

Por lo anterior, sirva la presente como Visto Bueno para que los Administradores de Contrato de los SAM antes mencionados, inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar los servicios hasta la fecha que corresponda.

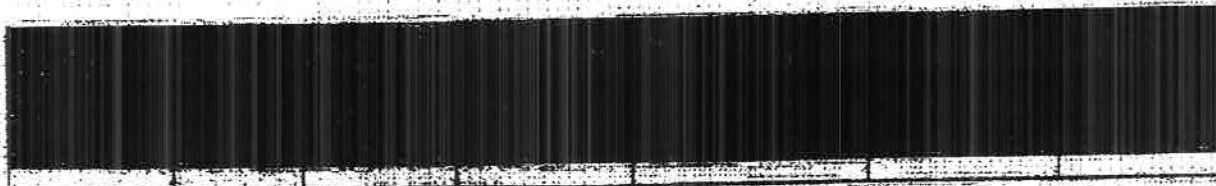
No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deben estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestada de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los beneficiarios del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación de los servicios del que se trata, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que cuentan.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán reportar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los informes y hasta la emisión del

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Innovación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 0953-8451-ZE30/CI/MS-157  
Ciudad de México, a 19 de Junio de 2023

fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:



De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los corrales que se listan más adelante:



|  |  |
|--|--|
| Dr. Enrique Martínez Sánchez<br>Ejecutivo de RR. HH. Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CMTI para CDT)  | <a href="mailto:enrique.martinez@ims.cob.mx">enrique.martinez@ims.cob.mx</a>   |
| Dr. Gustavo José Ramos Díaz<br>Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CMTI para HRI)  | <a href="mailto:gustavo.ramos@ims.cob.mx">gustavo.ramos@ims.cob.mx</a>   |
| Dr. Eduardo Morales Huertado<br>Jefe de Área IMRCA en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CMTI para HI y HS)  | <a href="mailto:eduardo.morales@ims.cob.mx">eduardo.morales@ims.cob.mx</a>   |
| Dra. Cinthia Hernández González<br>Coordinadora de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CMTI)   | <a href="mailto:cinthia.hernandez@ims.cob.mx">cinthia.hernandez@ims.cob.mx</a>   |
| Dr. Luis Alonso Calderón Saldaña<br>Coordinador de Programas Médicos en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos (CMTI)   | <a href="mailto:luisa.calderon@ms.cob.mx">luisa.calderon@ms.cob.mx</a>   |
| Sra. Vanessa Ibarra López González<br>Jefa de Atención al Cliente de Atención de Servicios Médicos Indirectos (Atención al Cliente al Dr. Pablo Rodríguez, Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos) | <a href="mailto:vanessa.ibarra@ims.cob.mx">vanessa.ibarra@ims.cob.mx</a><br><a href="mailto:vanessa@ims.cob.mx">vanessa@ims.cob.mx</a> |

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

OF. N° 0953 BAST 2830ICTSMU 157  
Ciudad de México, a 10 de Junio de 2025

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico [omar.ramirezvaldez@imss.gob.mx](mailto:omar.ramirezvaldez@imss.gob.mx) o en su caso al conmutador 55-5726 1760 en la extensión 14491 o 14429, para cuestiones técnicas del SMI para GEO comunicarse con el Dr. Carlos Ramírez Ramos, Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14435 o 14422, para cuestiones técnicas del SMI para HEM comunicarse con el Dr. Gustavo Jony Ramos Blas, jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14448, para cuestiones técnicas del SMI para PMI comunicarse con el Dr. Luis Alonso Calderón Coscova, Coordinador de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para HI o HS comunicarse con el Dr. Eduardo Monzó Huertas, jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14458 o 14441, para cuestiones técnicas del SMI para DIS comunicarse con la Dra. Claudia Hernández González, Coordinadora de Programas Médicos, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14432, para cuestiones técnicas del SMI para Hospitales comunicarse con la Mtra. Vanessa Elizabeth López González, jefe de Área, al correo electrónico antes mencionado o a la extensión 14414.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos  
Encargado de la Coordinación Técnica

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emilia Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtra. Fernanda Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Artzmeidi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. José Arturo Velázquez García, Titular de la Coordinación de Donación y Trasplantes de Órganos, Tejidos y Células.
- Dr. Ernesto Cruz James, Titular de la Coordinación de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

GQR/SNH/VELG/ERS/ACC

**SIN TEXTO**